

RESOLUCIÓN DE LA INTERNATIONAL OFFICE DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE DEL 19 DE ENERO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN 5 BECAS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR AL AMPARO DE CONVENIO INTERNACIONAL PRIVADO FUERA DE EUROPA.

El texto de esta convocatoria y todos sus Anexos se encuentran disponibles en la sección de Internacional en la [Intranet](#) de la Universidad San Jorge.

1. PRINCIPIOS GENERALES

DEFINICIÓN Y OBJETO

El objetivo general de la presente convocatoria es promover el intercambio académico y científico, mediante estancias de corta duración para impartir docencia que también puede contemplar tareas relaciones con la investigación en universidades e instituciones universitarias extranjeras de relevancia académica y científica con las que la Universidad San Jorge mantiene convenios marco de colaboración bilateral activo, no Erasmus, potenciando así la relación y la presencia del Personal docente e investigador en programas de intercambio de carácter internacional.

La Universidad San Jorge convoca **5 becas de 1.500€** cada una.

La movilidad docente habrá de realizarse antes del 31 de agosto de 2026.

La duración de la estancia docente será de **cinco días lectivos**. Durante la estancia docente se impartirán un mínimo de **8 horas lectivas** en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De esta forma, se internacionalizará el contenido de los estudios que ofrece la Universidad San Jorge a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de materias impartidas.

Con el fin de mejorar las relaciones bilaterales de ambas instituciones en aspectos académicos, el beneficiario deberá realizar durante la estancia internacional actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad internacional de nuestros estudiantes aportando información académica e institucional a su regreso, sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idioma exigido, etc.).

Las estancias podrán efectuarse en una institución con la que exista un convenio de intercambio de personal. El listado de destinos se encuentra como **Anexo I** de la convocatoria. En el caso de firmar nuevos acuerdos de intercambio de personal, el documento Anexo I será gradualmente actualizado.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder solicitar una beca al amparo de la presente convocatoria resulta necesario:

- ✓ Ser personal docente e investigador contratado en la Universidad San Jorge.
- ✓ Realizar actividades docentes durante su estancia en la Universidad de destino.
- ✓ Haber obtenido la aceptación de la visita de movilidad por parte de la universidad de destino. Adjuntado a la solicitud el plan de trabajo aceptado por el anfitrión en la universidad de destino y/o la carta de aceptación oficial firmada por el área de internacionalización de la universidad de acogida.
- ✓ Disponer de un nivel B2 del idioma en el que se va a impartir la docencia en la universidad de destino. En el caso de inglés serán válidas certificaciones oficiales y, en caso de no disponer de las mismas, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la última prueba CEPT (USJ) con una validez de dos años desde la realización de la misma. Con el objetivo de disponer de información actualizada del nivel de idioma de los participantes, no resultarán válidos los resultados obtenidos en las pruebas de inglés CEPT (USJ) con más de dos años de antigüedad. Para más información sobre las pruebas USJ de inglés, contactar con international@usj.es.

El disponer de la habilitación CLIL no exime de la necesidad de documentar el nivel de idioma inglés.

En caso de no disponer de justificante oficial de otros idiomas diferentes al inglés se deberá informar a la International Office para buscar una alternativa de justificar su conocimiento a través de otros medios o plataformas.

2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Siempre sujeto a la disponibilidad de plazas, se establecen cinco periodos de solicitud:

- Primer plazo de solicitud: del 19 de enero al 31 de enero de 2026.
- Segundo plazo de solicitud: del 1 de febrero al 28 de febrero de 2026.
- Tercer plazo de solicitud: del 1 al 31 de marzo del 2026.
- Cuarto plazo de solicitud: del 1 al 30 de abril del 2026.
- Quinto plazo de solicitud: del 1 al 31 de mayo del 2026.

Una vez adjudicadas las 5 becas disponibles, no se aceptarán nuevas solicitudes y los siguientes plazos de solicitud quedarán cerrados.

EL INTERESADO ELIGE LA INSTITUCIÓN DEL “ANEXO I-LISTADO DE DESTINOS” DE ACUERDO A SUS PREFERENCIAS, ACUERDA LA ESTANCIA CON LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA Y, A CONTINUACIÓN, SOLICITA LA BECA PARA FINANCIAR EL INTERCAMBIO.

En el caso de firmar nuevos acuerdos de intercambio de personal, el documento Anexo I será gradualmente actualizado.

La solicitud se presentará presencialmente en la International Office o telemáticamente a través de un correo electrónico en international@usj.es. En este último caso, la International Office concertará una cita en caso de necesitar subsanar la documentación aportada en la solicitud.

El docente que lo desee puede solicitar una tutoría informativa a international@usj.es, la cual podrá ser presencial en la International Office o en formato virtual.

Únicamente se dará Registro de Entrada a las solicitudes completas y con todas las firmas necesarias: del solicitante, del responsable de su departamento, del Vicedecano de Internacionalización de su centro, y de la universidad de destino confirmando que la visita ha sido aceptada.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- ❖ **Anexo II: Formulario de Solicitud.** Deberá contar con el visto bueno (firma) del solicitante, de responsable directo y del Vicedecano de Internacionalización de la Facultad a la que pertenezca el candidato para lo cual referimos los emails de contacto:
 - Facultad de Ciencias de la Salud: Víctor López / ilopez@usj.es
 - Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales: M^a Luisa Sierra / mlsierra@usj.es
 - Escuela de Arquitectura y Tecnología: Marta Gómez / magomez@usj.es

- ❖ **Anexo III: Acuerdo de Movilidad para Docencia** (Teaching Agreement), debidamente cumplimentado en todas sus secciones y firmado por el solicitante y por la universidad de acogida como confirmación de que la visita ha sido aceptada. El candidato describirá los motivos para participar en el programa, objetivos, interés estratégico de su estancia para la Universidad San Jorge, contenido de la docencia propuesta, impacto y resultados esperados. Este documento deberá cumplimentarse en el idioma de docencia en destino o en su defecto en inglés.

- ❖ **Anexo IV: Solicitud para Sustitución de Profesor.** Acuerdo con otro docente para la realización de la sustitución durante la duración de la movilidad. En el caso de que la movilidad solicitada se planifique en periodo no lectivo o que no afecte a la docencia del solicitante en la USJ, se presentará el documento indicando dicha situación y firmado por el docente.

- ✓ **Certificado del idioma** de enseñanza en la universidad de destino, nivel mínimo B2. En el caso de inglés serán válidas certificaciones oficiales y, en caso de no disponer de las mismas, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la última prueba CEPT (USJ) con una validez de dos años desde la realización de la misma. Con el objetivo de disponer de información actualizada del nivel de idioma de los participantes, no resultarán válidos los resultados obtenidos en las pruebas de inglés CEPT (USJ) con más de dos años de antigüedad. Para más información sobre las pruebas USJ de inglés, contactar con international@usj.es.
- ❖ El disponer de la habilitación CLIL no exime de la necesidad de documentar el nivel de idioma inglés.

En caso de no disponer de justificante oficial de otros idiomas diferentes al inglés se deberá informar a la International Office para buscar una alternativa de justificar su conocimiento a través de otros medios o plataformas.

Será el candidato el que realice los contactos y las gestiones necesarias para obtener la aceptación de su visita y la firma de la entidad de destino en el Anexo III – Acuerdo de Movilidad para Docencia / Teaching Agreement.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Concluido el plazo de solicitud, las solicitudes serán baremadas según los siguientes criterios:

1. Valoración del Acuerdo de Movilidad para Docencia – Anexo III - Acuerdo de Movilidad para Docencia / Teaching Agreement (0 a 8 puntos):
 - Calidad del plan de trabajo propuesto. Se valorará dentro de este apartado la actividad investigadora en caso de que exista. (0 a 6 puntos)
 - Interés estratégico del intercambio para USJ (0 a 2 puntos)
2. Nivel de idioma de docencia, mínimo B2:

NIVEL OFICIAL DE IDIOMA	PUNTUACIÓN
C2	2 PUNTOS
C1	1,5 PUNTOS
B2	1 PUNTO

3. Si el candidato tiene título de **Doctor** se sumará 1 punto a su candidatura.

En caso de empate en puntuación tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan participado con anterioridad en programas de movilidad gestionados por la Universidad San Jorge o que tengan proyectos de investigación en colaboración con la institución solicitada.

En el caso de PDI que haya disfrutado de esta beca durante los dos últimos cursos académicos 2024/25 y 2023/24, se limitará los plazos de solicitud a partir del 4º periodo en caso de quedar becas disponibles, no pudiendo presentar solicitud en los periodos del 1º al 3º, siendo además necesario solicitar un destino diferente al anteriormente visitado.

La International Office constituirá una Comisión de Selección para la evaluación y adjudicación de plazas. Esta Comisión estará presidida por una persona representante de la International Office, los Vicedecanos de Internacional de las Facultades de los solicitantes y una persona representante de Dirección de Personas. En caso de que las solicitudes contemplen en su plan de trabajo actividades relacionadas con la investigación se convocará adicionalmente a la responsable del área de investigación.

En caso de cursar solicitud algún miembro de la Comisión, este último dejará de ser miembro y se designará a un sustituto.

En el plazo de **5 días tras el cierre de cada plazo de presentación de solicitudes**, la International Office comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes la adjudicación provisional de las becas. Los candidatos seleccionados dispondrán de 5 días desde la fecha de la adjudicación provisional, **para aceptar o renunciar a la beca asignada**, enviando un email a la cuenta de correo electrónico de la International Office: international@usj.es.

Una vez aceptada la beca, el beneficiario podrá efectuar las reservas de vuelos y alojamiento.

Se entenderá que aquel candidato que no haya aceptado por email su beca en el plazo de 5 días naturales desde la notificación oficial de asignación provisional, renuncia a la misma y se procederá a reasignar su beca a la siguiente solicitud que cumpla los requisitos de participación.

Una vez comunicada la adjudicación provisional, se dispondrá de 5 días naturales para presentar reclamaciones a través del formato de Solicitud General (FI-035) en la International Office. La Resolución de las reclamaciones será notificada a los interesados a través de correo electrónico en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.

4. RENUNCIA

En caso de que se hayan recibido más solicitudes que plazas ofertadas y se produzca una renuncia o una cancelación, la International Office procederá a reasignar la beca al primer candidato en la lista de espera.

Dicha asignación será provisional, resultando de aplicación lo descrito en el apartado 3.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INTERNATIONAL OFFICE

A) ANTES de realizar la Movilidad:

- **Fotocopia del DNI** (por ambas caras)
- **Anexo III:** Acuerdo de Movilidad para Docencia (Teaching Agreement), firmado por el beneficiario y por la universidad de destino. Resultará necesario presentar este documento únicamente en el caso en el que se hayan producido cambios de fechas, persona de contacto o en el contenido de la docencia, respecto al documento que el candidato adjuntó en su solicitud. Este documento deberá cumplimentarse en el idioma de docencia en destino o en su defecto en inglés.
- La movilidad internacional deberá estar cubierta por un seguro médico de asistencia en viaje, responsabilidad civil y accidentes.
- Información del número de cuenta donde el docente solicita recibir la beca.

B) DESPUÉS de realizar la Movilidad:

- **Anexo V:** Certificado de estancia **original** firmado y sellado por la universidad de destino, que confirmará la fecha oficial de llegada y de salida.
- **Memoria de las actividades realizadas.**
- **Cumplimentar la Encuesta de Satisfacción de Movilidad de Personal para Docencia**, este documento será facilitado por la International Office al regreso del participante.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía a recibir será una cantidad fija de **1.500€**. El pago se realizará los días previos al comienzo de la movilidad.

7. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

- Los docentes serán los responsables de gestionar la aceptación y la documentación requerida por la Universidad de destino, y de las gestiones relativas a su alojamiento y transporte.
- El intercambio deberá ser desarrollo obligatoriamente en periodos oficialmente lectivos de la universidad de destino puesto que la ejecución de la movilidad lleva implícita la impartición de 8 horas de clases a alumnado den la universidad de acogida.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 010/2526

- Facilitarán toda la toda la información solicitada por la International Office de la Universidad San Jorge en plazo y forma, y garantizarán la buena gestión de la documentación entre las Universidades de origen y destino.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, la no presentación de documentos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

8. CALENDARIO

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none"> - Primer plazo de solicitud: del 19 al 31 de enero de 2026 - Segundo plazo de solicitud: del 1 al 28 de febrero de 2026 - Tercer plazo de solicitud: del 1 al 31 de marzo del 2026 - Cuarto plazo de solicitud: del 1 al 30 de abril del 2026 - Quinto plazo de solicitud: del 1 al 31 de mayo del 2026
COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	En el plazo de 5 días tras el cierre de cada plazo de presentación de solicitudes
PLAZO DE ACEPTACIÓN Y RENUNCIA	En el plazo de 5 días tras la adjudicación provisional
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	En el plazo de 5 días tras la adjudicación provisional
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES	En el plazo de 5 días tras la recepción de la reclamación

En Zaragoza, a 19 de enero de 2026.

International Office

Para cualquier información adicional:

Edificio Estudiantes Planta Primera
international@usj.es